



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 016 2012 00019 00
Proceso	Divisorio
Demandante	Clara Inés Lema
Demandados	Tiberio Jaramillo Calle y Otros
Decisión	Requiere. No accede a distribución. Oficia a secuestre

Para hacer efectiva la devolución de las sumas dinerarias que el Despacho ordenó pagar a los rematantes¹, los interesados deberán aportar el certificado actualizado de tradición y libertad de los dos inmuebles subastados, a fin de verificar el asentamiento efectivo de la venta judicial; cumplido lo cual se deducirían los valores referidos, de los títulos 413230003939228 y 413230003939229, por valor cada uno de \$8.114.000. El resto sería distribuido entre los litigantes, en el momento oportuno.

A este propósito debe indicarse a la apoderada que lo solicita, que, en principio, no puede efectuarse el desembolso del dinero recaudado, en oportunidad distinta de la sentencia de distribución y a éste punto solo puede llegarse, cuando se subasten todos los inmuebles que son objeto de las pretensiones acumuladas. Mientras esto último no acaezca, no podría procederse en tal sentido.

Finalmente, se ordena requerir al secuestre de este proceso, en los términos solicitados por la apoderada de la parte demandada. Comuníquese lo pertinente por secretaría.

Notifíquese

P.

Omar Vásquez Cuartas
Juez

¹ Numerales cuarto a sexto del auto del quinto del auto del 27 de octubre de 2022

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **469802c847bb0dedf2faa56a4c84b2336f8cd87b3f5264235c76dc7c7a0004f3**

Documento generado en 03/05/2023 11:46:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>